



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACION DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PAOT/LPN-01/2009 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO APROBADO 2009.**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 17:00 horas del día 27 de enero del 2009, se reunieron en la sala de juntas de esta Procuraduría, ubicada en Medellín 202-6° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, el representante de la empresa participante y los servidores públicos de esta Procuraduría cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaración de bases de la Licitación Pública Nacional No. PAOT/LPN-01/2009 "Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas de la Procuraduría"

**HECHOS**

Inicio la reunión el C. Elías Eduardo Román Calderón, Coordinador Administrativo de la PAOT, informado que la reunión se celebra de conformidad con el punto 6.1 de las bases de licitación indicando que hasta la hora de inicio de la sesión, no se tuvieron preguntas por escrito de las empresas que adquirieron las bases, acto seguido da a conocer la siguiente precisión:

En el punto 16 de las condiciones generales de limpieza dice:

El Licitante ganador deberá proporcionar a la firma del contrato, copias fotostáticas simples de las altas de los trabajadores que se asignen a la entidad por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, reservándose la Procuraduría el derecho de verificar en el momento que considere necesario durante la vigencia del contrato.

Debe decir:

El Licitante ganador deberá proporcionar a la firma del contrato, copias fotostáticas simples de las altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los trabajadores que se asignen a la entidad, reservándose la Procuraduría el derecho de verificar en el momento que considere necesario durante la vigencia del contrato, que los elementos asignados se encuentren registrados en el IMSS. La falta de registro en el Sistema Único de Autodeterminación será motivo de la aplicación de la pena convencional por día, en su caso de la rescisión del contrato.



**Lic. Fernando Román Ocampo**  
Representante de la Coordinación de Asuntos  
Jurídicos y Recepción de Denuncias

**Lic. Felipe de Jesús Rodríguez Mireles**  
Representante de la Subprocuraduría de  
Protección Ambiental.

**Lic. Crescencio Delgado Flores**  
Representante de la Subdirección de  
Recursos Materiales y Servicios Generales

**Por la Empresa Asistente.**

**C. Beter Santiago Vázquez**  
Representante de la empresa  
Limpieza Patrics, S.A. de C.V.